EXP. No. 2016-00725

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia pública prevista para el día lunes tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (12:00 p.m.) toda vez que para la fecha prevista es imposible allegar dictamen pericial. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta las razones expuestas por el apoderado de la parte demandante en memorial del 10 de abril de 2021, se dispone SEÑALAR el próximo **JUEVES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2021** a la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana (8:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia pública señalada en auto anterior, a través de de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico **jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LAURA MARCELA DÍAZ GONZÁLEZ
Juez

Mijs

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 DE ABRIL DE 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.060

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Exp. No. *11001 31 05 027* ***2021-00197*** *00*

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., A los 29 días del mes de abril del año 2021, al Despacho de la señora Juez, la ACCION DE TUTELA, instaurada por AURA ROSA PÉREZ DE SANTOS C.C. N° 22.861.236, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2021-00197. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA

Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede**, ADMITASE** la acción de tutela interpuesta por AURA ROSA PÉREZ DE SANTOS, contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG- FIDUPREVISORA SA.

Ahora bien, teniendo en cuenta las situaciones fácticas esbozadas por la parte actora y como quiera que los señores EDNOS DAVID VIANA PAEZ Y EUSEBIO RODRIGO SANTOS PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía número 9.310.094 quienes no están integrados como parte pasiva en esta Acción de Tutela y pueden verse comprometidos en la presunta afectación a los derechos fundamentales que se ponen a consideración de esta Juez Constitucional, se ordena su **VINCULACION** al trámite tutelar.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela y los presuntos derechos vulnerados, se dispone COMUNICAR al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"-FIDUPREVISORA SA a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, a la salud y el mínimo vital de la señora AURA ROSA PÉREZ DE SANTOS, al retener el pago del descuento del 40% realizado por cesantía parcial, de la nómina de pensionados, de su hijo EUSEBIO RODRIGO SANTOS PEREZ, conforme al Acta de Conciliación de embargo de alimentos de adulto mayor, autorizado por la Personería Municipal de Corozal – Sucre, el día 26 de Septiembre del año 2019, y que deben ser consignados a la cuenta de Ahorro número 4-631-40-10567-8 del Banco Agrario de Corozal – Sucre.

No obstante lo anterior se **requiere** a la parte actora para una vez notificada de esta providencia, en el término de **12 horas** a través del *correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co*, de este despacho judicial aporte las direcciones de correo electrónicos de los señores EDNOS DAVID VIANA PAEZ Y EUSEBIO RODRIGO SANTOS PEREZ.

Una vez efectuado lo anterior se dispone COMUNICAR a los señores EDNOS DAVID VIANA PAEZ Y EUSEBIO RODRIGO SANTOS PEREZ para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, ejerzan el

derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la señora AURA ROSA PÉREZ DE SANTOS, que guardan relación con la retención por parte del FOMAG del pago del descuento del 40% realizado por cesantía parcial, de la nómina de pensionados del señor EUSEBIO RODRIGO SANTOS PEREZ, conforme al Acta de Conciliación de embargo de alimentos de adulto mayor, autorizado por la Personería Municipal de Corozal – Sucre el día 26 de Septiembre del año 2019, y que debieron ser consignados a la cuenta de Ahorro número 4-631-40-10567-8 del Banco Agrario de Corozal – Sucre.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, tutelasfomag@fiduprevisora.com.co. y eusebiosantosperez@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA MARCELA DIAZ GONZALEZ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 30 de abril de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 60

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

rdm